



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1276 DE 23 SEP 2016

“Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 y 1592 de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, siendo obligación de las entidades estatales, fijar condiciones y adelantar acciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, la cual tiene entre su objeto la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el *“Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016”*, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la Construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas cuya ejecución y financiación en la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que el Decreto Distrital 121 de 2008 modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, estableciendo entre sus funciones básicas, por una parte, la de formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social; y por otra, coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana. Lo anterior, de conformidad con los literales e) y h) del artículo 3° de la precitada norma.

Que para el desarrollo de los instrumentos para la financiación del Hábitat en mejoramiento integral de asentamientos, el Sector Hábitat, tiene como entidad adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución de planes, programas y proyectos de mejoramiento de soluciones habitacionales a través de la promoción o contratación de la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo.



RESOLUCIÓN No. 1276 DE 23 SEP 2016

Página 2 de 6

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda”

Que mediante el Decreto Distrital 624 de 2006, se asignó a la Caja de la Vivienda Popular, la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda cuyo objetivo consiste en *“desarrollar procesos permanentes de asistencia técnica, que le permitan a la población, mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas construidas en estratos 1 y 2, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, a fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539 de 2012¹ *“Por el cual se reglamenta el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”*, asignándole a la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, por lo que en ejercicio de dicha facultad, esta entidad expidió la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014², *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*.

Que el artículo 3 del Decreto 539 de 2012, estableció que el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie podrá ser aplicado en proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, incluidos los proyectos asociativos en este tipo de planes que contemplen la producción de vivienda nueva mediante procesos de redensificación en lotes individuales o lotes agrupados.

Que el artículo 9 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 contempla dentro de las modalidades del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie el Mejoramiento Habitacional de Vivienda y lo define de la siguiente forma: *“(…) obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar, tales como: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general de aquellas cuya deficiencia podría afectar la salud física y sicológica de sus habitantes. (...)”*.

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la

¹ Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 y se adoptan medidas para incorporar el enfoque diferencial en la política de vivienda distrital en relación con comunidades indígenas víctimas del conflicto armado”*, el Decreto 448 del 15 de octubre de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta la política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos y se dictan otras disposiciones”* y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 539 de 2012 ‘Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D. C. 2012 - 2016 -”*.

² Modificada por las Resoluciones 575 del 05 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014”*, 1169 del 13 de octubre de 2015 *“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 575 de 2015”* y 536 del 27 de abril de 2016 *“Por medio de la cual se deroga la modificación introducida por el artículo 10° de la Resolución 575 de 2015 al parágrafo 2° del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014”*.

8101



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda"

construcción de Vivienda de Interés Social Prioritario y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 la Secretaría Distrital del Hábitat generó 372 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados a los proyectos de mejoramiento habitacional de vivienda CVP 2015 –SAN FRANCISCO – CIUDAD BOLIVAR -HAB, CVP 2015- SIERRA MORENA - CIUDAD BOLÍVAR – HAB 2, CVP 2015 – RINCON-SUBA- HAB, CVP 2015 VERBENAL - USAQUEN – HAB, CVP 2015 – FRANJA DE ADECUACION- USAQUEN - HAB y CVP 2015 – ARBONIZADORA ALTA - CIUDAD BOLIVAR - HAB los cuales cuentan con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2015 del rubro 3-3-1-14-01-15-0435-175 "Mejoramiento integral de barrios de origen informal" por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.314.567.600) M/CTE, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 650, 734, 1026, 1177 y 1265 de 2015 y Registros Presupuestales Nos. 1020, 1273, 1745, 2028, 2027 y 2118 de 2015.

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente de hasta 18 salarios mínimos mensual legales vigentes – smmlv-, correspondientes a la vigencia 2015, es decir hasta la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.598.300) M/CTE.

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante radicados 1-2015-45136,1-2015-56990,1-2015-64216,1-2015-78610,1-2015-78607,1-2015-57623 envió a la Subsecretaría de Gestión Financiera el listado de los hogares para el trámite de inscripción y asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie susceptibles de mejoramiento habitacional.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados a los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y en los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que de la totalidad de los trescientos setenta y dos (372) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015, se vincularán mediante el presente acto administrativo siete (7) hogares a los proyectos de mejoramiento habitacional de vivienda mencionados anteriormente, los cuales surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie bajo el esquema de postulación territorial dirigida.



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda"

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, entre otras, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Vincular un (1) hogar al proyecto CVP 2015 –SAN FRANCISCO – CIUDAD BOLIVAR -HAB, aprobado por la Resolución 880 del 31 de julio de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	19061899	JOSÉ LEÓN TORRES CÁRDENAS	\$11.598.300	AAA0027XJEP

Artículo 2º.- Vincular dos (2) hogares al proyecto CVP 2015- SIERRA MORENA - CIUDAD BOLÍVAR – HAB, aprobado por la Resolución 1098 del 24 de septiembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	51666507	MABEL INES CANTOR ALONSO	\$11.598.300	AAA0020MPSY
2	17152556	GERMAN ROJAS ROBAYO	\$11.598.300	AAA0241MTUZ

Artículo 3º.- Vincular un (1) hogar al proyecto CVP 2015 - RINCON - SUBA - HAB, aprobado por la Resolución 1365 del 20 de Noviembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las



RESOLUCIÓN No. 1276 DE

23 SEP 2016

Página 5 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda"

Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	79728409	EDIER FABIAN TRUJILLO MORALES	\$11.598.300	AAA0027PKXR

Artículo 4º.- Vincular un (1) hogar al proyecto CVP 2015 - VERBENAL - USAQUEN - HAB, aprobado por la Resolución 1539 del 28 de diciembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	65498593	MARYORY RODRIGUEZ RAMIREZ	\$11.598.300	AAA0237CXOM

Artículo 6º.- Vincular un (1) hogar al proyecto CVP 2015 – FRANJA DE ADECUACION USAQUEN- HAB , aprobado por la Resolución 1540 del 28 de diciembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentra representado por la persona que se relacionan a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	23924429	MARIELA RIAÑO DE VELA	\$11.598.300	AAA0153CWYN

Artículo 7º.- Vincular un (1) hogar al proyecto CVP 2015 – ARBONIZADORA ALTA - CIUDAD BOLÍVAR - HAB 2, aprobado por la Resolución 1592 del 30 de diciembre de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda, el cual cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y 1169 de 2015 y 536 de 2016, y que se encuentra representado por la persona que se relaciona a continuación:

ITEM	Nº CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR DEL SUBSIDIO	CHIP
1	38264522	YOLANDA MONTOYA MEDINA	\$11.598.300	AAA0028SSTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1276 DE

23 SEP 2016

Página 6 de 6

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan siete (7) hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 880, 1098, 1365, 1539, 1540 Y 1592 de 2015 bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda"

Artículo 8º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares beneficiarios del SDVE relacionados en los artículos anteriores, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 9º.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Caja de la Vivienda Popular, entidad encargada de la ejecución del programa de mejoramiento habitacional de vivienda.

Artículo 10º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

23 SEP 2016

MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Natalia Leonor Rivera Gómez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Estibaliz Baquero Borda - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: María Paulina Rincón Betancur – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Matilde Isabel Silva Gómez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans – Subdirector de Recursos Públicos
Guillermo Obregón González - Subsecretario Jurídico(E)